

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 022

SIGCMA

San Andrés, Isla, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Controversias contractuales
Radicado	88-001-23-33-000-2019-00023-00
Demandante	Consorcio Aeropista 2016
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el plenario, observa el Despacho que se encuentran recopiladas la totalidad de las pruebas debidamente decretadas, razón por la cual se ordenará el cierre del periodo probatorio y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se dispondrá correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de diez (10) días con la finalidad que presenten sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE cerrado el periodo probatorio.

SEGUNDO: Conforme al inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 022

SIGCMA

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70753006cd7fece71de39f075e256493c22ded8851fbf300a23475801af3362d

Documento generado en 10/03/2022 12:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>